



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2017.0102
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.559 del 01 de octubre del 2014, la compañía INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 361 numeral 6 de la Ley de Compañías;

QUE el 05 de junio del 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Bolívar, provincia de Manabí, la escritura pública de reactivación de la compañía INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION";

QUE el señor CARLOS LUIS TUAREZ CANO, representante legal de la compañía denominada INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2017.065 del 22 de junio del 2017, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas y Notario Público Primero del cantón Bolívar, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Bolívar, provincia de Manabí: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 22 de junio del 2017.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
-Fecha: 2017.06.22 15:12:01
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM
22/06/2017
Exp. No. 35663

